RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA,** por no haber comunicado al Comisariato la pérdida de la fusta, luego del desarrollo de la 1ª carrera del 12 de noviembre p.pdo.
Artículo 21, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **MARTIN MONTOYA**, por haber incrementado su peso neto en 1.620 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 14 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Dua", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **THIAGO EVER LARREA FRUTOS**, por no acatar la orden de montar a los s.p.c. "Coni Bella", en la 10ª carrera del 12 de noviembre, "Zennobia", en la 12ª carrera del 14 de noviembre, y "Mezcal Puro", en la 2ª carrera del 16 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JAIRO EMANUEL FLORES**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Maximo Johan", en la 2ª carrera del 16 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil) al jockey aprendiz **TOMAS VALENTIN ROA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Caramelo Duba", en la 15ª carrera del 14 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dña. **MARISA ESTELA ZUBIRI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Rosenda", para la 4ª carrera del 12 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dña. **SILVIA INES FERNANDEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Gringo Bandido", para la 8ª carrera del 12 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSÉ IGNACIO FERREYRA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Alto Inca", para la 8ª carrera del 12 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUCAS MATIAS IOSELLI**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Stormy Wind", en la 11ª carrera del 12 de noviembre p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DANIEL RENE CIMA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pradet", para la 12ª carrera del 12 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NELSON FAGUNDEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo "Sexy Sixties", en la 1ª carrera del 14 de noviembre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HECTOR FRANCISCO CUVIELLO**, por no acatar las órdenes del personal de Boxes de Exhibición, en la 6ª carrera del 14 de noviembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dña. **YOHANA INES VERA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo "Not For Bahia", en la 15ª carrera del 14 de noviembre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **LEONARDO ADRIAN PIERRO**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Severino Hit", en la 6ª carrera del 12 de noviembre p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $30.000.- (pesos terinta mil), al Entrenador Dn. **DIEGO FERNANDO ESCUDERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Full Minkar", para la 14ª carrera del 14 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $30.000.- (pesos terinta mil), al Entrenador Dn. **ARIEL HERNAN VERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Esperado Rush", para la 3ª carrera del 16 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.000,00, (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **HUGO MIGUEL PEREZ**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Happy Ético", en la 14ª carrera disputada el día 16 de noviembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Khazambia", a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Luis Dominguez, inscripto para la 4ª carrera del 12 de noviembre p.pdo. **MULTAR** en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza "LA GRAN NOVEDAD (AZL)" **STELLA MARIS MAZZOLA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL VELAZCO**, por haber presentado al s.p.c. "Moro" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 8ª carrera del 14 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **HECTOR FABIAN DIAZ**, por tener al s.p.c. "Chivila Hman", inscripto para la 10ª carrera del 16 de noviembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **EDUARDO NESTOR SIELE**, por haber presentado al s.p.c. "Mentiroso Serial" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 3ª carrera del 16 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **EDUARDO NESTOR SIELE**, por haber presentado al s.p.c. "Beach Heaven" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 3ª carrera del 16 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SOUTHERN KING"** a cargo del Entrenador Dn. Juan Sebastian Maldotti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (30) días, a partir del 14 de noviembre p.pdo. y hasta el 13 de diciembre de 2025 inclusive, por presentar lesión tendinosa en miembro anterior izquierdo, en la 9ª carrera del 14 de noviembre p.pdo, haciéndole saber que para volver a competir deberá presentar ecografía de cuerda del miembro anterior izquierdo, junto con su certificado de aptitud.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**LLEGO BIEN**", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 9ª carrera del día 16 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 16 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**FUEGO FRIO**", a cargo del Entrenador Dn. Juan Franco Saldivia, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 15ª carrera del día 16 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 16 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **"DON NICOMEDES"** a cargo del Entrenador Dn. **NESTOR ROMAN CAQUI**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 12 de noviembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de caña y ecografía de cuerda y entre cuerda de miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

INHABILITAR: al s.p.c. **"SMOCK AMY"** a cargo del Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 12 de noviembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entre cuerda de miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. **"JARDIN DEL POETA"** a cargo del Entrenador Dn. **LUIS ALBERTO MUÑOZ**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 16 de noviembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entre cuerda de miembro anterior derecho e izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. **"AMAZON PRIME"** a cargo del Entrenador Dn. **PABLO PEDRO SAHAGIAN**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 16 de noviembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entre cuerda de miembro anterior derecho e izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

San Isidro, 20 de noviembre de 2025.-

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

De acuerdo con las normas establecidas en el Artículos 26, Inciso XII del Reglamento General de Carreras,

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:

3º) **DAR DE BAJA** a partir de la fecha, la siguiente caballeriza:

LA EMINENCIA (SI)

San Isidro, 20 de Noviembre de 2025.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

De acuerdo con las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:

1º) **RENOVAR:** la licencia Provisional de Jockey, al señor:

Roberto Damián ROBLEDO **(D.N.I. 36.350.242)**
C.U.I.T. 20-36350242-4

San Isidro, 20 de Noviembre de 2025.-

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.